República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C.,26 DE MAYO DE 2021

Radicación 110014003048 2021-00156-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado

DISPONE

- 1° ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas DNO438, promovida por BANCO CAJA SOCIAL S.A. en contra de DARIO LEONARDO PERDOMO HERNANDEZ.
- 2°. Se ordena la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado BANCO CAJA SOCIAL S.A. del vehículo de placas DNO438.

OFÍCIESE a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, comunicando esta decisión, para que haga entrega del rodante al(a) apoderado(a) de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en la Autopista Norte No. 100-34 de la ciudad de Bogotá.

RECONOCER personería judicial al abogado NICOLÁS GONZÁLEZ DELGADILLO como apoderado del extremo actor.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en
ESTADO No. 030 de esta misma
fecha 27 DE MAYO DE 2021. La
Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES